



MODIFICA RES. EX. N°8024, DE FECHA 18.10.2018 QUE MODIFICA RES. EX. N°4089 (V.Y U.), QUE APRUEBA LA PRIMERA SELECCIÓN DEL LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES DEL AÑO 2018 PARA PROYECTOS DEL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, DESTINADOS A PROYECTOS DE OBRAS DE INNOVACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO DE VIVIENDAS TANTO EN SU LÍNEA GENERAL COMO EN EL MARCO DE LOS PLANES DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, EN EL SEGUNDO PROCESO DE POSTULACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 770

Puerto Montt,

21 JUN. 2019

VISTOS:

1. La Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
2. La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
3. El D.L. N°1305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
5. La Circular N° 1 de fecha 22 de enero de 2019, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se informa el Programa de Subsidios Habitacionales para el año 2019.
6. La Circular N° 5 de fecha 03 de abril de 2019, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual Modifica Metas Programa de Subsidios Habitacionales para el año 2019.
7. El D.S. N°47 de fecha 28 de octubre de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno, Región de Los Lagos, el cual fue publicado en el Diario oficial con fecha 28 de marzo del año 2016.
8. La Resolución Exenta N° 4089, (V. y U.), de fecha 26 de junio de 2018, que llama a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018 para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, en el primer proceso de postulación.
9. La Resolución Exenta N° 8024, (V. y U.), de fecha 18 de octubre de 2018, que modifica Res. Ex. N°4089 (V.y U.), que aprueba la primera selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018 para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, en el segundo proceso de postulación.
10. El Ord. N°1782 del 31.05.2019 del SERVIU Región de los Lagos y correo electrónico del Coordinador Programa PDAO de SERVIU Región de Los Lagos a la Encargada del PDAO de la SEREMI, de fecha, 17.06.2019, que solicitan corregir montos de subsidio y asistencia técnica de los beneficiarios PPPF-PDA que se detallan y adjunta planilla resumen con presupuestos de cada beneficiario aprobado por equipo PDA Osorno.
11. El correo electrónico del Coordinador Programa PDAO de SERVIU a la encargada del PDAO de



SEREMI, de fecha 14.06.2019 que informa montos de proyecto aprobado por beneficiario, y recursos de asistencia técnica requeridos por familia.

12. El análisis de montos de subsidio de Encargada PDAO de la SEREMI que detalla los motivos por el cual se requieren los ajustes de subsidios solicitados por SERVIU Región de Los Lagos.

13. La Resolución Exenta N°6042 del 11.05.2017 que delega facultades que indica en los secretarios regionales ministeriales de vivienda y urbanismo, y su modificación a través de Resolución Exenta N° 11.523 del 26.09.2017.

14. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Supremo N° 37 del 18.04.2018, que me designa como Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que, al dictar la Resolución Exenta N° 8024 del 18.10.2018, señalada en el numeral nueve de los vistos que preceden, el SERVIU ha encontrado errores en los montos de subsidio en la nómina de beneficiarios, razón por la cual se requiere corregir, para la correcta asignación de recursos por familia, según se indicará en el resuelvo de la presente resolución;

2. Que, de conformidad a lo anterior, y según se establece el artículo 62 de la 19.880 que: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...".

3. Que, las facultades delegadas al SEREMI MINVU, mediante Resolución Exenta N° 11523 del 26.09.2017, señalada en el numeral 11 de los vistos, establece en el resuelvo N°1, letra f) en relación al D.S. 255 (V. y U.) 2006, la facultad de "rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o extraordinario, donde al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante en el expediente del proyecto presentado a SERVIU se hubiere considerado un monto distinto que debe primar por sobre el ingresado en el sistema respectivo. Si la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, sólo podrá aumentarse el monto del subsidio hasta un máximo permitido en el llamado con un máximo de 30 UF por subsidio. En estos casos, la resolución que otorga la asignación directa deberá citar expresamente el acto administrativo que convoca dicho llamado.

La SEREMI deberá informar de dicha rectificación a la División de Política Habitacional de este Ministerio dentro del plazo de 30 días corridos desde su tramitación".

4. Que, analizados los antecedentes proporcionados por SERVIU mediante Ord. 1782 del 31.05.2019, que informa errores de montos de subsidio, se detecta lo siguiente:

a) La Res. Ex. N° 8024 del 18.10.2018 indica los siguientes valores de subsidio y asistencia técnica:

Nombre Beneficiario	RUT	Código Grupo	Subsidio en UF	PSAT en UF
PAOLA HOFFMANN MANCILLA	10.693.036-8	144428	160	10,5
PATRICIO IGNACIO GARAY VERA	16.584.054-2	144426	240	8,5
PRISCILA NOEMI OÑATE URIBE	15.296.297-5	144426	235	10,5

b) SERVIU Región de los Lagos solicita corregir montos subsidio y asistencia técnica, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre beneficiario	RUT	Código Grupo	Subsidio a rectificar en UF "Debe Decir"	PSAT a rectificar en UF "Debe decir"
PAOLA HOFFMANN MANCILLA	10.693.036-8	144428	161	-
PATRICIO IGNACIO GARAY VERA	16.584.054-2	144426	262	5,5
PRISCILA NOEMI OÑATE URIBE	15.296.297-5	144426	237	-



c) El Encargado PDAO mediante correo electrónico de fecha 14.06.2019, proporciona antecedentes oficiales, relativos a proyecto aprobado por equipo de evaluación del SERVIU Osorno, en el cual se define la necesidad de rectificar montos de subsidio de tres beneficiarios y la necesidad de rectificar montos de asistencia técnica de un beneficiario de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Nombre beneficiario	RUT	Código Grupo	Subsidio a rectificar en UF "Debe Decir"	PSAT a rectificar en UF "Debe decir"
PAOLA HOFFMANN MANCILLA	10.693.036-8	144428	161	-
PATRICIO IGNACIO GARAY VERA	16.584.054-2	144426	262	5,5
PRISCILA NOEMI OÑATE URIBE	15.296.297-5	144426	237	-

d) Hecho el análisis de los antecedentes señalados en los vistos de la presente Resolución Exenta, se detecta la necesidad de descontar de los montos de asistencia técnica de un beneficiario, por valor de 3 U.F y de ajustar los montos de subsidio de tres beneficiarios con total de **25 UF** a asignar mediante la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

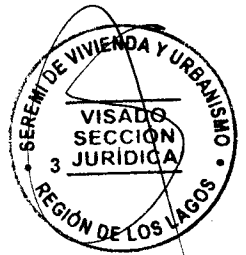
N°	NONMBRE BENEFICIARIO	RUT	COMITÉ	CÓDIGO GRUPO	SERVIU			DPH			DIFERENCIA EN UF		
					ORD. N°1782 DEL 31.05.2019			RES. EX. 8024 DEL 18.10.2018					
					MONTOS SOLICITADOS EN PROYECTO APROBADO POR SERVIU EN UF			MONTOS ASIGNADOS EN RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN EN UF					
SUBSIDIO	PSAT	PHS	SUBSIDIO	PSAT	PHS	SUBSIDIO	PSAT	PHS					
1	PAOLA ANDREA HOFFMANN MANCILLA	10.693.036-8	COMITÉ ALFA Y OMEGA	144428	161	10,5	2	160	10,5	2	1	0	0
2	PATRICIO IGNACIO GARAY VERA	16.584.054-2	COMITÉ BAHÍA MANSA	144426	262	5,5	2	240	8,5	2	22	-3	0
3	PRISCILA NOEMÍ OÑATE URIBE	15.296.297-5	COMITÉ BAHÍA MANSA	144426	237	10,5	2	235	10,5	2	2	0	0
TOTAL RECURSOS A ASIGNAR EN UF											25	-3	0

RESOLUCIÓN:

1. MODIFÍQUESE EL NUMERAL 2 DEL RESUELVO DE LA RESOLUCION EXENTA N° 8024, de fecha 18.10.2018, de los vistos que preceden, en el sentido de rectificar de la nómina de seleccionados, los valores de los tres beneficiarios que se indica, por la siguiente:

REGIÓN DE LOS LAGOS, 2° Selección Llamado Eficiencia Energética PPPF 2018 (Res Int N° 621)

Reg.	Comuna	Código Grupo	Sub Ind	UF PSAT	Nombre Postulante	Rut	Tipo Proyecto
10	OSORNO	144428	161	10,5	HOFFMANN MANCILLA PAOLA ANDREA	10693036-8	Proyecto de Habitabilidad de la Vivienda
10	OSORNO	144426	262	5,5	GARAY VERA PATRICIO IGNACIO	16584054-2	Proyecto de Habitabilidad de la Vivienda
10	OSORNO	144426	237	10,5	OÑATE URIBE PRISCILA NOEMÍ	15296297-5	Proyecto de Habitabilidad de la Vivienda



2. ASÍGNESE EN FORMA DIRECTA UN SUBSIDIO ADICIONAL DE 25 U.F PARA SUBSIDIO a tres beneficiarios que se identifican a continuación, el cual está destinado a complementar los recursos de subsidio que por error no fueron incorporados en la resolución de selección del año 2018, por un monto total de **25 UF** los cuales se imputan a los recursos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar para el año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre beneficiario	RUT	CÓDIGO GRUPO	Subsidio adicional a asignar en UF	Asistencia Técnica a descontar en UF
PAOLA ANDREA HOFFMANN MANCILLA	10.693.036-8	COMITÉ ALFA Y OMEGA	1	No requiere rectificación
PATRICIO IGNACIO GARAY VERA	16.584.054-2	COMITÉ BAHÍA MANSA	22	-3
PRISCILA NOEMÍ OÑATE URIBE	15.296.297-5	COMITÉ BAHÍA MANSA	2	No requiere rectificación
Total Asignación Directa			25	-3

3. Se deja expresa constancia que lo NO modificado, de la Resolución Exenta N° 4089 de fecha 26.06.2018, se mantiene vigente en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y TRANSCRÍBASE



~~RODRIGO WAINRAHGT GALVEA~~
~~SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL~~
 DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Luis Andrés Soto Rabolledo
 Ministro de Fe



RW/GPM/LRV/MVS/LMO/lmo
DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional
- Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación Provincial SERVIU Osorno
- Jefe Dpto. OO.HH. SERVIU Región de Los Lagos
- Jefe Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

